



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA
CONTRATOS
MES DE AGOSTO/2019



Nro	ENCARGADO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO	NUMERO DE CONTRATO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO LPS.	PERIODO APROBACION Y DE FINALIZADO DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO
1	EMPRESA REPARACIONES GENERALES GODOFREDO	G.A.#126/2019-UE	CONTRATO DE OBRAS PUBLICA	FABRICACION DE CUATRO PUERTAS MAS LA INSTALACION DE ELLAS, INSTALACION DE SOPORTES PARA COLGAR COMPUERTAS INCLUYE PINTURA Y ANTICORROCIVO LIMPIEZA DE SUELOS Y CHAPEA DEL TERRENO, MAS SELLOS DE EMPAQUE Y BASE DE CEMENTO EN EL SECTOR DEL PARAISO EN EL CANAL MAYA Y DOS EN EL SECTOR DE BANDERAS EN EL RIO SAN CARLOS	140,000.00	19 DE AGOSTO DEL 2019



LIC. RICARDO RIVAS HERNANDEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO

CONTRATO POR PRESTACION DE
SERVICIOS MANO DE OBRA
UNIDAD EJECUTORA MES DE
AGOSTO/2019



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Contrato G.A #126/2019-UE

Lps. 140,000.00

Nosotros: **LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales, y de este domicilio, con tarjeta de Identidad **N° 0501 – 1971 – 00963, Solvencia Municipal N° 179734**, actuando en su condición De Alcalde del Municipio de La Lima Cortes, cargo para el cual fue electo mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión Extraordinaria de fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la alcaldía Municipal y para celebrar toda clase de actos y Contratos facultad que se otorga la ley de Municipalidades en su artículo # 43 y # 40 numeral 3 de su reglamento, quien en adelante se le denominará **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, la **EMPRESA REPARACIONES GENERALES GODOFREDO**/representada por el Gerente General **Godofredo Martínez** mayor de edad, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #0501-1956-03993, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de



las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efecto del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla no divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para la constancia. El Contratista se pone a disposición de La Alcaldía Municipal para hacer el trabajo de: **FABRICACION DE DOS COMPUERTAS EN EL SECTOR DEL PARAISO EN EL CANAL MAYA Y DOS EN EL SECTOR BANDERAS EN EL RIO SAN CARLOS. SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:



DESCRIPTION	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL
1.0- FABRICACION DE CUATRO COMPUERTAS 1.20 X1.20, MAS INSTALACION DE ELLAS INSTALACION DE SOPORTES PARA COLGAR COMPUERTAS INCLUYE PINTURA ANTICORROCIIVO, LIMIEZA DE SUELOS Y CHAPIA DEL TERRENO, MAS SELLOS DE EMPAQUE Y BASE DE CEMENTO PARA SELLAR. SE INSTALARON DOS EN EL SECTOR DEL PARAISO EN EL CANAL MAYA, Y DOS EN EL SECTOR DE BANDERAS EN EL RIO SAN CARLOS.	GLOBAL	4	Lps, 140.000.00
TOTAL			Lps.140,000.00

la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Alcaldia Municipal verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora Municipal, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del servicio. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de, **CIENTO TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS. (LPS. 130,000.00).** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte emitido por **Supervisor de Campo**, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por **EL SAR**, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA:** En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Alcaldia de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA:** Una vez presentada la Recepción final de la obra se hará la retención equivalente al 5% de valor total del proyecto. El cual será devuelto por el contratante en un periodo de 3 meses después de haber recibido la obra, EL CONTRATISTA deberá realizar las correcciones solicitadas por la supervisión sin costo adicional para La Alcaldía Municipal, El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Alcaldia



garantía: **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado** dicha garantía podrán ser Garantía expedida por institución Bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Alcaldía. **DECIMA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Alcaldía Municipal de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA PRIMERA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de La Lima Cortes, el día 19 del mes de Agosto Del año Dos mil Diecinueve.


ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
CORTÉS, HON.
JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ
Alcalde Municipal


GODOFREDO MARTINEZ
Contratista
REPARACIONES EN GENERAL
GODOFREDO
CORTÉS, HONDURAS C.A.
TEL: 05011956039930